



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios de la Licitación Pública n° 16/2021

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, la Resolución n° 29/2022 del Tribunal, la Resolución n° 17/2021 de la Presidencia del Tribunal, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y los Expedientes Electrónicos EX-2021-36877-JUS-DCOMPRAS y EX-2022-31706-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el Expediente Electrónico EX-2021-36877-JUS-DCOMPRAS se documentó la contratación de los trabajos necesarios para la puesta en valor del frente del edificio sede del Tribunal, tramitada como Licitación Pública n° 16/2021, y adjudicada por la Resolución n° 29/2022 a favor de la firma HIT CONSTRUCCIONES SA.

La empresa mencionada suscribió la Orden de Provisión n° 15/2022 y, con la firma del acta de inicio de obra comenzó el desarrollo de las tareas, en concordancia con el Plan de Trabajo oportunamente presentado, y en todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.6 "Ofertantes" del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado por la Resolución n° 17/2021 de la Presidente del Tribunal.

El 31 de octubre pasado, el representante técnico de la firma presentó un escrito solicitando una prórroga de 30 (treinta) días para finalizar las tareas por dos motivos. En primer lugar, debido a cuestiones climáticas, que por razones de seguridad postergaron la realización de los trabajos sobre andamios en días de lluvia y las tareas debieron detenerse por motivos de seguridad para los obreros. En segundo término, la superposición y el desarrollo de las faenas dentro del edificio, donde se mantuvo el funcionamiento de las actividades. Con la opinión favorable de la Dirección de Obras y Mantenimiento sobre las razones expuestas por la empresa, la Disposición DI-2022-529-TSJ-DGA concedió la extensión del plazo de finalización de los trabajos para el 7 de diciembre de 2022, situación por otra parte prevista en la cláusula 5.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas utilizado en este procedimiento.

Tras haber culminado la totalidad de las labores previstas, el presidente de HIT CONSTRUCCIONES SA presentó el pedido de redeterminación definitiva de precios, de conformidad con lo determinado por la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Particulares vigente para esta contratación, estipulada bajo el régimen de redeterminación de los precios fijado por la

ley n° 2809 (Texto Consolidado por Ley n° 6347) y su reglamentación, el decreto n° 127/GCABA/2014, y la Resolución n° 601/MHGC/2014 y sus modificatorias.

A fin de dar trámite a esta solicitud, por la comunicación oficial NO-2022-31977-TSJ-DGA se requirió la asistencia técnica de la Dirección General de Redeterminación de Precios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esta repartición analizó la evolución de los índices y procedió al cálculo de la redeterminación definitiva, que abarcó los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022. Los valores proyectados, así como el informe técnico y las planillas de trabajo utilizadas para los cálculos obran en la nota NO-2022-47126868-GCABA-DGRP y sus archivos adjuntos.

De esa verificación surge que la variación de los factores integrantes de la estructura de ponderación (Apéndice II del Pliego de Condiciones Particulares), conforme con los porcentajes de incidencia, superaron en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022 el porcentaje de incremento establecido (4%). Así, estos ascienden a 6,41%, 8,90%, 6,33%, 4,86%, 6,69%, 10,41% y 7,34% respectivamente para cada una de las instancias programadas en el cronograma de tareas. En conclusión, corresponde abonar a la firma HIT CONSTRUCCIONES SA la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$10.640.459,04).

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y realizó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida presupuestaria 1.1.51.4.2.1 del presupuesto vigente, según se aprecia en el IF-2022-33871-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones adjuntó un Proyecto de Acta Acuerdo a suscribir, documento que contiene la totalidad de los requisitos exigidos en la normativa vigente (ver archivo agregado al IF-2022-34095-TSJ-DCOMPRAS).

De manera consiguiente, el Director General de Administración y el presidente de la firma HIT CONSTRUCCIONES SA suscribieron el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, con fecha 27 de diciembre de 2022, incorporada a la actuación como IF-2022-34149-TSJ-DCOMPRAS.

El Sr. Director General de Administración elevó el informe final referido al proceso de redeterminación de precios, en conformidad con lo previsto por la normativa vigente (ver IF-2022-34237-TSJ-DGA).

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2022-34503-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

En consecuencia, al haberse cumplido el procedimiento y los requisitos que rigen la materia, corresponde proceder a la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios mencionada precedentemente.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICA

RESUELVE:

1. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios de la Licitación Pública n° 16/2021 (trabajo de puesta en valor de la fachada del edificio sede del Tribunal), suscripta por el Director General de Administración y la firma HIT CONSTRUCCIONES SA, CUIT n° 30-70960515-8; en los términos establecidos por la ley n° 2809 (Texto Consolidado por Ley n° 6347)

y su reglamentación, el decreto n° 127/GCABA/2014, y la Resolución n° 601/MHGC/2014 y sus modificatorias; y de conformidad con lo determinado por la cláusula 3 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Resolución n° 17/2021 de la Presidente del Tribunal, la que como Anexo I (IF-2022-34149-TSJ-DCOMPRAS), se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

2. Aprobar el gasto de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$10.640.459,04), en concepto de Redeterminación Definitiva de Precios, a favor de la HIT CONSTRUCCIONES SA, CUIT n° 30-70960515-8.

3. Imputar el gasto con cargo a la partida 1.1.51.4.2.1 en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

4. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento, notificación y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.